

CÓRDOBA, 26 DIC 2017,

**VISTO:**

El EXP-UNC: 0057459/2017 en el que se tramita el pedido de licencia sin goce de haberes de la Prof. Lic. Georgina Remondino, Legajo 46.640 en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la asignatura Psicología y Comunicación desde el 01 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, por corrimiento en un cargo de mayor jerarquía dentro de la misma asignatura y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4 el Departamento de Personal y Sueldos de esta Facultad informa que la solicitante revista en un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Psicología y Comunicación por corrimiento de mayor jerarquía dentro de la misma asignatura.

Que las prescripciones de los Arts. 9, 14 y 31 del CCT Docente Local RHCS 1222/14 resultan aplicables en el sub lite.

Que asimismo la continuidad en el servicio educativo requiere de la urgente cobertura de ese cargo para garantizar el normal funcionamiento de la asignatura y que los plazos administrativos no permitieron su designación con anterioridad, encuadrándose la misma en las previsiones del Anexo II del Decreto 1610/93 y Ordenanzas H. Consejo Superior 5/95 y 9/09 de esta Casa de Altos Estudios.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente.

**Por ello,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE  
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Georgina Remondino, Legajo 46.640, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la asignatura Psicología y Comunicación desde el 01 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, por corrimiento en un cargo de mayor jerarquía dentro de la misma asignatura.

**ARTÍCULO 2:** La Lic. Lic. Georgina Remondino, Legajo 46.640, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 3:** Protocolícese. Comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Superior y a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

1235



Mgter. MARTHA LUIGIA PERAZI  
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA